INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N.º CMC-SGM-015-2023

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS DE SERVICIO CIUDADANO QUE PERMITAN FORTALECER LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública **CMC- SGM-015-2023**, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el 10 de mayo de 2023.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta las 08:15 a.m. del día dieciséis (16) de mayo de 2023, en la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes ofertas a saber:

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓Apertura de Ofertas
10/05/2023	16/05/2023	16/05/2023

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUSCRIPCION A LA OFERTA PUBLICA No. CMC -SGM-015-202	EMPRENDER ERP S.A.S.	Oferta en evaluación	16/05/2023 7:35 AM	84.348.000 COP
OFERTA ME MONTERIA	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	Oferta en evaluación	16/05/2023 7:23 AM	68.539.086 COP
PROPUESTA CMC -SGM-015-2023	FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO COMUNITARIO	Oferta en evaluación	16/05/2023 6:46 AM	82.944.000 COP
CMC -SGM-015-2023 INDUHOTEL S.A.S	Induhotel S.A.S.	Oferta en evaluación	16/05/2023 6:03 AM	96.732.307 COP
CMC-SGM-015-2023	OUTSOURCING DE LA COSTA CARIBE S.A.S.	Oferta en evaluación	15/05/2023 10:48 PM	77.915.661 COP
CMC -SGM-015-2023	MONICA LILIANA CASADIEGO	Oferta en evaluación	15/05/2023 10:41 PM	75.945.606 COP
CMC-SGM-015-2023	CREIGHTIVE	Oferta en evaluación	15/05/2023 10:31 PM	74.960.579 COP
CMC -SGM-015-2023	LITTLE MONKEY BTL SAS	Oferta en evaluación	15/05/2023 4:35 PM	89.050.970 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

El valor mínimo aceptable para el presente proceso de contratación se determinó teniendo en cuenta los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, así:

$ 98.502.734				
LITTLE MONKEY BTL SAS	$ 89.050.970,00	90,40%	$ 7.746.444	$ 60.007.392.708.525
CREIGHTIVE	$ 74.960.579,00	76,10%	-$ 6.343.947	$ 40.245.665.124.796
MONICA LILIANA CASADIEGO	$ 75.945.606,00	77,10%	-$ 5.358.920	$ 28.718.024.906.130
OUTSOURCING DE LA COSTA CARIBE S.A.S.	$ 77.915.661,00	79,10%	-$ 3.388.865	$ 11.484.406.835.441
Induhotel S.A.S.	$ 96.732.307,00	98,20%	$ 15.427.781	$ 238.016.422.727.016
FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO COMUNITARIO	$ 82.944.000,00	84,20%	$ 1.639.474	$ 2.687.874.586.808
MERCADEO ESTRATEGICO SAS	$ 68.539.086,00	69,58%	-$ 12.765.440	$ 162.956.461.584.960
EMPRENDER ERP S.A.S.	$ 84.348.000,00	85,63%	$ 3.043.474	$ 9.262.733.227.808
me	$ 80.429.830,50			$ 553.378.981.701.483
prom	$ 81.304.526,13			6,91724E+13
			desviación estandar	$ 8.316.993
			MINIMO ACEPTABLE	$ 72.112.837

Que, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la **PRIMERA** propuesta económica que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
MERCADEO ESTRATÉGICO S.A.S	$ 68.539.086 M/CTE

1- PROPONENTE: MERCADEO ESTRATÉGICO S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR FRANCISCO JAVIER RÍOS JULIAO C. C. NO. 1.140.871.422 DE BARRANQUILLA.

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		NINGUNA
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas. /Registro Mercantil.	X		NINGUNA
Cédula de Ciudadanía.	**X**		NINGUNA
Conformación de consorcio o unión temporal.	**N/A**		**N/A**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	**X**		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Garantía de seriedad de la Oferta	X		Presenta recibo de pago. **SUBSANÓ**
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016	X		NINGUNA
PERSONAL		X	El personal ofertado no presenta: - Hoja de vida en formato único. - No presenta el total de las certificaciones requeridas para acreditar experiencia. **NO SUBSANÓ**
EXPERIENCIA		X	No cumple con lo requerido por el numeral debido a que no aportó: Para el contrato celebrado con INVERSIONES CROMOS S.A.S, no presenta documento para validar la experiencia entre particulares, del que trata el numeral 4.12.4., literal a. Contrato celebrado con INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, no aportó algún documento valido para acreditar experiencia, de los que trata el numeral 4.12.4.

			NO SUBSANÓ CORRECTAMENTE
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica		X	La entidad aplicó el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 según lo dispuesto en el numeral 5.1.3 precio artificialmente bajo de la invitación, lo cual arrojo por debajo del mínimo aceptable la propuesta presentada por el proponente MERCADEO ESTRATÉGICO S.A.S, teniendo en cuenta lo anterior se le requiere al proponente explicar con que sustenta el valor ofrecido en el presente proceso de selección. **NO SUSTENTÓ**

Surtido el termino de traslado del informe, se tiene que el proponente MERCADEO ESTRATÉGICO S.A.S no allegó la totalidad de los documentos habilitantes requeridos, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 1,15 literal D, la cual reza:

D. Qué el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

La propuesta es **RECHAZADA.**

Que, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la **SEGUNDA** propuesta económica que corresponde a:

PROPONENTE	**VALOR DE LA PROPUESTA**
CREIGHTIVE S.A.S.	$ 74.960.579 M/CTE

2- PROPONENTE: CREIGHTIVE S.A.S., REPRESENTADO LEGALMENTE POR EDUAR ENRIQUE DÍAZ MUÑÓZ C.C. 1065605793 DE VALLEDUPAR.

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		NINGUNA
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas. /Registro Mercantil.	X		NINGUNA
Cédula de Ciudadanía.	**X**		NINGUNA
Conformación de consorcio o unión temporal.	**N/A**		**N/A**

Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	**X**		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Garantía de seriedad de la Oferta	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016	X		NINGUNA
PERSONAL		X	*El proponente no presentó el cumplimiento del requisito requerido por el numeral 4.11.* ***NO SUBSANÓ de forma correcta, debido a que de tres (03) proyectos como coordinador cuyo alcance corresponda a servicios logístico, solo aporta uno como coordinador, por lo que el proponente incurre en la causal de rechazo descrita el literal D del numeral 1.15 que indica.*** ***D. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.***
EXPERIENCIA	X		Cumple con lo requerido por el numeral debido a que no aportó experiencia. **SUBSANÓ**
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica	X		

Surtido el termino de traslado del informe, se tiene que el proponente CREIGHTIVE S.A.S, no allegó la totalidad de los documentos habilitantes requeridos, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 1,15 literal D, la cual reza:

D. Qué el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

La propuesta es **RECHAZADA**

Que, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la **Tercera** propuesta económica que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
MONICA LILIANA CARMONA CASA DIEGO	$ 75.945.606 M/CTE

3- PROPONENTE: MONICA LILIANA CARMONA CASADIEGO, IDENTIFICADO CON C.C No 1.032.439.147 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		NINGUNA
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas. /Registro Mercantil.	X		Presenta certificado mercantil con fecha última de renovación: 29 de abril de 2022. **SUBSANÓ**
Cédula de Ciudadanía.	**X**		NINGUNA
Conformación de consorcio o unión temporal.	**N/A**		**N/A**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	**X**		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Garantía de seriedad de la Oferta	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016	X		NINGUNA
PERSONAL	X		El proponente no presentó el cumplimiento del requisito requerido por el numeral 4.11. **SUBSANÓ**
EXPERIENCIA	X		No cumple con lo requerido por el numeral debido a que no aportó experiencia. **SUBSANÓ**
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica	X		

Surtido el termino de traslado del informe, se tiene que el proponente MONICA LILIANA CARMONA CASA DIEGO, no allegó la totalidad de los documentos habilitantes requeridos, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 1,15 literal D, la cual reza:

D. Qué el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

La propuesta es **RECHAZADA**

Que, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la **Cuarta** propuesta económica que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
OUTSOURCING DE LA COSTA CARIBE S.A.S	$ 77.915.661 M/CTE

4- PROPONENTE: OUTSOURCING DE LA COSTA CARIBE S.A.S. NIT N° 900.683.773-1, representado legalmente por CAROLINA MARIA SARTA CARMONA C.C. 52.991.036 de Bogotá.

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		NINGUNA
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas. /Registro Mercantil.	X		
Cédula de Ciudadanía.	**X**		NINGUNA
Conformación de consorcio o unión temporal.	**N/A**		**N/A**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	**X**		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Garantía de seriedad de la Oferta	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016	X		NINGUNA
PERSONAL		X	El proponente no presentó el cumplimiento del requisito requerido por el numeral 4.11. **SUBSANAR**
EXPERIENCIA		X	No cumple con lo requerido por el numeral debido a que no aportó experiencia. **SUBSANAR**
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica	X		

Una vez surtido el termino de traslado y verificando en la plataforma del Secop II se encontró que por escrito de observación al informe publicado el día 26 de mayo, la proponente MONICA LILIANA CARMONA CASADIEGO, IDENTIFICADO CON C.C No 1.032.439.147 DE BOGOTÁ, solicita lo siguiente:

Montería, 29 de mayo de 2023.

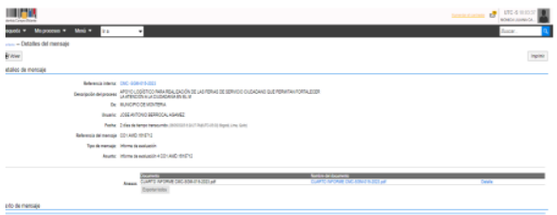
Señores
MUNCIPIO DE MONTERIA
Calle 27 N° 3 – 16

Proceso de Contratación N° CMC-SGM-015-2023

Objeto: "APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS DE SERVICIO CIUDADANO QUE PERMITAN FORTALECER LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Ref: cuarto informe de verificación de la oferta con el precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes publicado el día 26 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y publicidad, me permito realizar la siguiente observación frente al cuarto informe de verificación de la oferta con el precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes publicado el día 26 de mayo de 2023 en la plataforma de SECOP II, tal como se evidencia a continuación:



Que, anterior a la publicación del cuarto informe de verificación de requisitos habilitantes, el MUNICIPIO DE MONTERIA, publicó el día 24 de mayo de 2023 en la plataforma de SECOP II el tercer informe de verificación de la oferta con el precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes, tal como se evidencia a continuación:



En este informe, el MUNICPIO DE MONTERIA me dio traslado para que subsanara los requisitos habilitantes que tuvieron lugar a ello, concluyendo la entidad que los requisitos a subsanar serían: certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas./Registro Mercantil, personal y experiencia, tal como se soporta a continuación:

Que, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la **Tercera** propuesta económica que corresponde a:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
MONICA LILIANA CARMONA CASA DIEGO	$ 75.945.606 M/CTE

3- PROPONENTE: MONICA LILIANA CARMONA CASADIEGO, IDENTIFICADO CON C.C No 1.032.439.147 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		NINGUNA
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas. /Registro Mercantil.		X	Presenta certificado mercantil con fecha última de renovación: 29 de abril de 2022. **SUBSANAR**
Cédula de Ciudadanía.	X		NINGUNA
Conformación de consorcio o unión temporal.	N/A		N/A
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	X		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Garantía de seriedad de la Oferta	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016	X		NINGUNA
PERSONAL		X	El proponente no presentó el cumplimiento del requisito requerido por el numeral 4.11. **SUBSANAR**
EXPERIENCIA		X	No cumple con lo requerido por el numeral debido a que no aportó experiencia. **SUBSANAR**
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica	X		

Gobierno de la GENTE

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL

Para dar cumplimiento al término del traslado, se procede a publicar el presente informe con el fin de que los proponentes puedan subsanar y formular las observaciones que consideren pertinentes al mismo.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023, por los que en ella intervinieron.

Original firmado
GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario General

Original firmado
LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

Original firmado
ANYI NARVAEZ OYOLA
Contadora Contratista

Que, una vez revisado el tercer informe de verificación de requisitos habilitantes, se procedió a realizar la subsanación de los requisitos habilitantes que tuvieron lugar a ello, la cual fue publicada el día 25 de mayo de 2023, hora antes de vencerse el termino de traslado, y que se soporta así:



Que, el MUNICIPIO DE MONTERIA en el cuarto informe de verificación de requisitos habilitantes concluyó lo siguiente: *"…que el proponente MONICA LILIANA CARMONA CASA DIEGO, no allegó la totalidad de los documentos habilitantes requeridos, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 1,15 literal D…"*, por lo tanto, me fue rechazada la propuesta presentada, evidenciándose así:

3- PROPONENTE: MONICA LILIANA CARMONA CASADIEGO, IDENTIFICADO CON C.C No 1.032.439.147 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		NINGUNA
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas. /Registro Mercantil.		X	Presenta certificado mercantil con fecha última de renovación: 29 de abril de 2022. **NO SUBSANÓ**
Cédula de Ciudadanía.	X		NINGUNA
Conformación de consorcio o unión temporal.	N/A		N/A
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	X		NINGUNA
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Garantía de seriedad de la Oferta	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016	X		NINGUNA
PERSONAL		X	El proponente no presentó el cumplimiento del requisito requerido por el numeral 4.11. **NO SUBSANÓ**
EXPERIENCIA		X	No cumple con lo requerido por el numeral debido a que no aportó experiencia. **NO SUBSANÓ**
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica	X		

Gobierno de la GENTE

Surtido el termino de traslado del informe, se tiene que el proponente MONICA LILIANA CARMONA CASA DIEGO, no allegó la totalidad de los documentos habilitantes requeridos, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 1,15 literal D, la cual reza:

D. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

La propuesta es **RECHAZADA**

Por todo lo anterior, formulo la presente observación al cuarto informe de verificación de la oferta con el precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes publicado el día 26 de mayo de 2023 en la plataforma de SECOP II, ya que, el MUNICIPIO DE MONTERIA carece de los fundamentos facticos y jurídicos para rechazar mi propuesta, la cual fue presentada en debida forma, subsanando dentro del término de traslado establecido, aportando la documentación solicitada y cumpliendo con la normatividad que regula la contratación pública en Colombia.

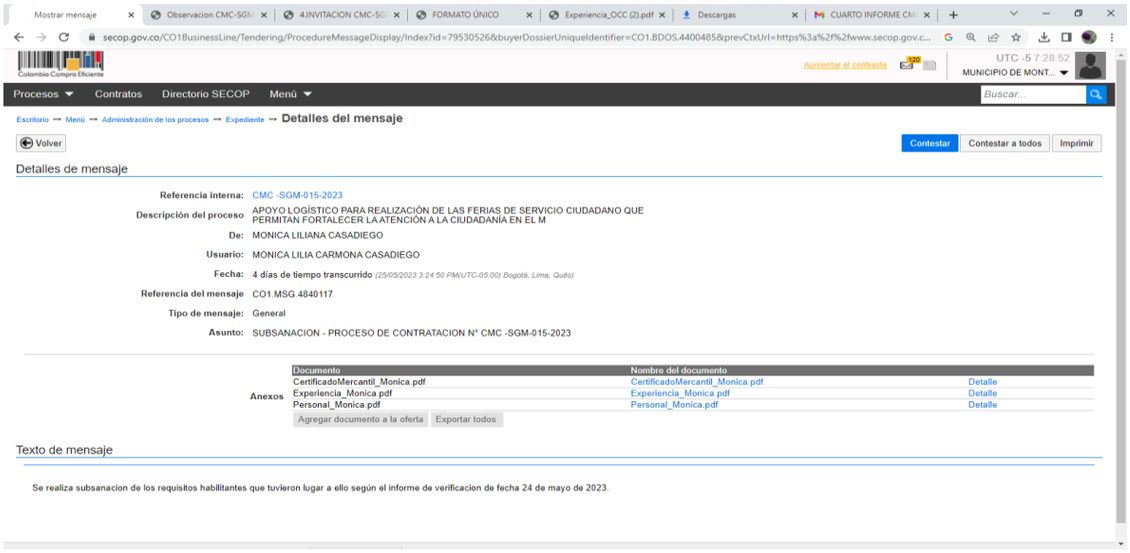
Que se evidencia la clara violación de los principios que regulan la contratación pública establecidos por la Ley 80 de 1993, por parte del MUNICIPIO DE MONTERIA en el presente proceso de contratación, como lo es el principio de transparencia, por lo tanto, le solicito al MUNICIPIO DE MONTERIA que, en ejercicio y cumplimiento de sus funciones, realice los trámites administrativos pertinentes para que aclare, modifique o adicione el cuarto informe de verificación de requisitos habilitantes de fecha 26 de mayo de 2023 y sea estudiada a fondo la subsanación presentada por mi persona.

Atentamente,

MÓNICA LILIANA CARMONA CASADIEGO
C. C. No. 1.032.439.147 de Bogotá

CC: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION y PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA.

Que analizada la observación el comité evaluador encontró que, para la fecha de traslado, la proponente encontrándose en término legal para subsanar, allegó mediante el módulo de mensajes, la documentación requerida conforme a la invitación tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla así:



En cumplimiento al debido proceso estipulado en la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la actividad contractual del Estado, este comité dará alcance a la evolución de fecha 26 de mayo de 2023, con la finalidad de garantizar el principio de la selección objetiva y en ese sentido, una vez constatando que el oferente subsanó en debida forma y dentro del término establecido para el efecto, ve procedente recomendar la aceptación a la oferta presentada por **MONICA LILIANA CARMONA CASADIEGO**, identificada con C.C No 1.032.439.147 de Bogotá, quien **CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados en la invitación.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los 30 días del mes de mayo de 2023, por los que en ella intervinieron.

Original firmado
GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario General

Original firmado
LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

Original firmado
ANYI NARVAEZ OYOLA
Contadora Contratista